



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/1/DZA/1
20 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Primer período de sesiones
Ginebra, 7 a 18 de abril de 2008

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Argelia

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
PREFACIO.....	1 - 8	4
INTRODUCCIÓN.....	9 - 13	5
I. MARCO DE EJERCICIO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS	14 - 28	6
A. Estructura política	14 - 20	6
B. Mecanismos de protección de los derechos humanos.....	21 - 28	7
1. Mecanismos políticos	21 - 22	7
2. Mecanismos judiciales	23	7
3. Mecanismos institucionales.....	24 - 25	7
4. La prensa	26	8
5. Mecanismos asociativos y sindicales	27 - 28	8
II. EJERCICIO DE LOS DERECHOS UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS.....	29 - 87	8
1. Principios de la no discriminación y de la igualdad ante la ley	29 - 31	8
2. Principio de acceso a la justicia	32 - 33	9
3. Derecho a un juicio imparcial	34 - 35	9
4. Prohibición de los atentados contra la integridad física y de la detención arbitraria	36 - 42	10
5. La humanización de las condiciones de la detención	43 - 45	10
6. Pena de muerte	46 - 47	11
7. Afirmación de los derechos a la propia identidad.....	48 - 49	11
8. Libertad de religión y de creencias	50 - 52	12
9. Derecho a la educación	53 - 57	12
10. Derecho a la salud.....	58 - 65	13
11. Derecho al trabajo, a la negociación colectiva, a la libertad sindical y a la protección social	66 - 71	13

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
II. (continuación)		
12. Derechos de la mujer, del niño y de la familia	72 - 77	14
13. Derecho a la solidaridad	78 - 87	16
III. OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS	88 - 110	17
1. El terrorismo, principal obstáculo para el disfrute de los derechos humanos.....	88 - 91	17
2. Los obstáculos en materia de educación, salud y empleo	92 - 105	18
3. La falta de medios y mecanismos de defensa en relación con los derechos humanos.....	106 - 110	20
IV. PERSPECTIVAS	111 - 134	20
1. Ultimación del proceso de paz y reconciliación nacionales	111 - 117	20
2. Continuación de la reforma legislativa.....	118 - 122	21
3. Fortalecimiento de la capacidad en materia de administración de justicia.....	123 - 124	21
4. Consolidación de la perspectiva de género y lucha contra la violencia contra la mujer	125 - 127	22
5. Reducción del desempleo y fomento de la creación de puestos de trabajo	128 - 132	22
6. Mejora del nivel de vida y del bienestar de los ciudadanos	133 - 134	23
V. CONCLUSIONES	135 - 138	23

PREFACIO

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007.
2. En su redacción, que se ha realizado con arreglo a las directrices que figuran en la resolución de 27 de septiembre de 2007, relativa a la aplicación del mecanismo de examen periódico universal, han participado los departamentos ministeriales y los mecanismos consultivos pertinentes, así como la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la cual intervino en la redacción desde la puesta en marcha del proceso. La sociedad civil, muy activa y presente en las actividades que se realizan diariamente sobre el terreno, fue consultada y se tuvieron en cuenta sus opiniones sobre numerosos temas de los que se trata en el presente informe.
3. En cumplimiento de esta obligación que tiene contraída con el Consejo de Derechos Humanos, Argelia desea subrayar que, al igual que ha venido haciendo, se ha comprometido a cooperar de buena fe y sin condiciones previas con ese nuevo mecanismo, que es un instrumento adicional que refuerza, con espíritu y diálogo de cooperación, la importancia de la cuestión de los derechos humanos.
4. El informe se propone dar una imagen lo más precisa posible de los logros realizados en materia de derechos humanos tanto desde el punto de vista civil, político, económico, social y cultural, como desde el punto de vista de la solidaridad que se manifiesta en el seno de la sociedad¹. El informe reconstruye el contexto histórico, sociológico y ambiental en que se ejercen las libertades y pone de manifiesto las dificultades y los obstáculos para lograr su disfrute cabal. Por último, se refiere a las medidas que el Estado se propone promover y aplicar para conferir a las libertades la plenitud de su expresión.
5. El informe muestra que, pese a un contexto de crisis que ha durado más de un decenio, durante el que siempre ha estado presente la dificultad de conciliar la libertad con la seguridad, el Estado republicano ha seguido funcionando normalmente. El salvajismo del terrorismo y la barbarie de sus crímenes contra la nación argelina no han alterado la determinación del Estado de proseguir la obra de emancipación de la sociedad argelina, que se ha movilizó contra los enemigos de la libertad mediante un compromiso patriótico y un civismo republicano inquebrantables.
6. El Estado argelino hizo frente y acorraló al terrorismo, que intentaba desintegrar la nación instrumentalizando la religión con fines políticos. Al proceder así, el Estado no suspendió la Constitución ni renunció al ideal humanista. La justicia de su lucha, en solitario porque fue incomprendida durante un decenio, sólo fue reconocida muy tardíamente por la comunidad internacional, que, como consecuencia de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 y otros similares que afectaron a todas las regiones del mundo, descubrió el horror del terrorismo en toda su amplitud.
7. La sociedad argelina ha tenido que pagar, a su pesar, un elevado tributo de sufrimiento, dolor y traumatismo a causa de esa lacra execrable. Para superar de manera duradera esa crisis y atender a las legítimas aspiraciones ciudadanas de vivir en paz civil y construir, en un contexto de reconciliación, la Argelia del futuro, se sometió a referéndum una doble iniciativa política que contó con el apoyo mayoritario del pueblo argelino.

8. La Concordia Civil en 1999 y la Paz y Reconciliación Nacional en 2005 fueron las respuestas democráticas que el pueblo argelino eligió soberanamente como instrumentos de conservación de la unidad de la nación, de la perennidad de las instituciones republicanas de las que se había dotado y de la seguridad de su futuro contra cualquier aventura. Esa elección ciudadana no sacrifica la memoria ni consagra la impunidad. Por el contrario, se trata de una acertada vía que la sociedad martirizada decidió emprender para fomentar el perdón. Es la opción de la razón frente a todos quienes, en nombre de una ideología odiosa y de un discurso vengativo, han atentado contra el bien más preciado del ser humano: la vida.

INTRODUCCIÓN

9. Desde la recuperación de su independencia en 1962, Argelia se concentró en el establecimiento de un Estado basado en la justicia social, la participación ciudadana y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

10. Habida cuenta de su trayectoria histórica y de su contribución especial a la aceleración del proceso de descolonización, Argelia, tras su independencia, hizo suyos los principios universales de promoción y protección de los derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. A partir de entonces, las diferentes constituciones promulgadas han considerado al hombre el agente de la transformación social y el beneficiario de todos los derechos humanos.

11. De todos modos, Argelia experimentó una transformación cualitativa en materia de gobernanza cuando optó por el establecimiento del pluripartidismo en 1989. Culminó esa orientación, que es irreversible, adhiriéndose a los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos. Actualmente Argelia es parte en:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- El Protocolo Facultativo N° 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- La Convención sobre los Derechos del Niño;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

12. Argelia hizo la declaración de reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (prevista en el artículo 14 de la Convención), el Comité de Derechos Humanos (artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y el Comité contra la Tortura (artículo 22 de la Convención) a los efectos de recibir y examinar comunicaciones de particulares que consideren que el Estado Parte no observa las disposiciones enunciadas en esos tres tratados universales.

13. Además, Argelia es Parte en los instrumentos regionales siguientes de derechos humanos:

- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- El Protocolo relativo al bienestar del niño;
- La Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y
- La Carta Árabe de Derechos Humanos.

I. MARCO DE EJERCICIO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

A. Estructura política

14. Tras acceder a la independencia, Argelia tuvo que hacer frente con urgencia a numerosos problemas. La movilización a que procedió el pueblo argelino y su joven Estado para enfrentar la situación fue ejemplar, ya que era preciso no sólo sentar las bases de un nuevo Estado, sino también restablecer la estructura social, dañada por una guerra devastadora y mortífera y, además, garantizar prioritariamente la escolarización obligatoria para todos, el acceso gratuito a la atención de la salud y una política de pleno empleo.

15. Esa política se aplicó durante casi tres decenios y tuvo efectos positivos evidentes en la situación social de los ciudadanos argelinos. A partir de 1988 en Argelia se impuso la necesidad de consolidar el estado de derecho y de llevar a cabo una transición en dos dimensiones (democratización política y liberalización económica) y, al igual que en el resto del mundo, esa evolución se desarrolló no sin dificultades. Las reformas políticas emprendidas por los poderes públicos a partir de entonces plasmaron en el establecimiento de instituciones que consagran las libertades y codifican también su ejercicio, así como la separación de poderes.

16. Actualmente la democratización de la actividad pública en Argelia se basa en tres textos fundamentales:

La Ley de partidos políticos, aprobada en 1989 y reformada por la ordenanza N° 97-07, de 6 de marzo de 1997, que hizo posible una reestructuración del entorno político y dio lugar a que en la actualidad existan 28 partidos políticos;

La Ley de asociaciones, promulgada en 1987 y reformada mediante la Ley N° 90-31, de 4 de diciembre de 1990, que exige únicamente una declaración de los fundadores para que se cree una asociación. Actualmente hay 80.706 asociaciones en Argelia, que abarcan numerosas esferas de actividad;

La Ley de información, de 3 de abril de 1990 (Ley N° 90-07), que permitió que surgiera un prensa independiente o de partidos políticos junto con la prensa oficial.

17. De conformidad con la Constitución, el Presidente de la República desempeña la magistratura suprema y designa al Jefe de Gobierno. Éste prepara el programa de su Gobierno y lo somete a la aprobación de la Asamblea Popular Nacional.

18. El poder legislativo es ejercido por el Parlamento, que consta de dos cámaras: la Asamblea Popular Nacional (APN), integrada por 389 miembros elegidos mediante sufragio universal, y el Consejo de la Nación (Senado), integrado por 144 miembros, de los que dos tercios son elegidos por sufragio indirecto y un tercio es designado por el Presidente de la República.

19. El Parlamento controla la actuación del Gobierno y vota las leyes.

20. La independencia del poder judicial se consagra en el artículo 138 de la Constitución.

B. Mecanismos de protección de los derechos humanos

1. Mecanismos políticos

21. Se articulan en torno al Parlamento, que es el lugar en que se expresa institucionalmente la dimensión democrática del Estado argelino y del pluralismo que caracteriza a la vida política del país. Más en concreto, las cuestiones de derechos humanos se examinan en el marco de las comisiones permanentes establecidas a tal efecto por las dos cámaras.

22. Los partidos políticos, por su parte, son considerados por la legislación como elementos que se integran en los mecanismos de promoción de los derechos humanos. El artículo 3 de la Ley de asociaciones de carácter político, de 5 de julio de 1989 (Ley N° 89-11), dispone que, en todas sus actividades, los partidos políticos han de ajustarse a los principios y objetivos del respeto de las libertades individuales y colectivas, el respeto de los derechos humanos, la defensa de la democracia, el reconocimiento del pluralismo político y el respeto del carácter democrático y republicano del Estado.

2. Mecanismos judiciales

23. El Estado argelino ha establecido mecanismos judiciales para garantizar, por una parte, los derechos de los ciudadanos y, por otra, la independencia de la justicia. A tal efecto, la organización judicial en Argelia se articula en torno a tres niveles. Los tribunales de primera instancia, los tribunales de apelación y el Tribunal Supremo. Por otra parte, hay un Consejo de Estado, que es el órgano regulador de la actividad de las jurisdicciones administrativas, así como un tribunal encargado de resolver los conflictos de competencia entre el Tribunal Supremo y el Consejo Estado.

3. Mecanismos institucionales

24. El 9 de octubre de 2001 el Presidente de la República estableció la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. La Comisión, que está integrada por 44 miembros, de los que 16 son mujeres, se basa en el principio del pluralismo sociológico e institucional.

25. Como órgano de carácter consultivo de vigilancia, alerta temprana y examen de la observancia de los derechos humanos, la Comisión es una institución independiente encargada de examinar las violaciones de los derechos humanos comprobadas o señaladas a su atención, adoptar medidas apropiadas al respecto y adoptar cualquier otra medida de sensibilización, información y comunicación social para promover los derechos humanos y prepara dictámenes sobre la legislación

nacional con miras a su mejora. La Comisión prepara un informe anual sobre la situación de los derechos humanos que presenta al Presidente de la República.

4. La prensa

26. Las libertades de opinión y de expresión constituyen un mecanismo esencial de vigilancia y de protección de los derechos humanos y constituyen un contrapeso. La Ley de información (Ley N° 90-07) garantiza su ejercicio. Actualmente hay 52 diarios, de los que únicamente 6 pertenecen al sector privado, con una tirada promedio de 1,7 millones de ejemplares al día. Por lo que respecta a los semanarios, hay 98, con una tirada general promedio de más de 2,3 millones, así como otras 43 publicaciones periódicas de carácter bimensual o mensual, con una tirada de 275.000 ejemplares.

5. Mecanismos asociativos y sindicales

27. En la Constitución argelina ocupa un lugar importante la libertad de asociación para la defensa de los derechos humanos. Su artículo 32 garantiza la defensa individual o colectiva de esos derechos y el artículo 41 determina su ámbito aplicación: libertad de expresión, de asociación y de reunión. La libertad de asociación abarca la protección de ciertos derechos, como los de las mujeres, los niños, los enfermos, las personas con discapacidad, los consumidores y los usuarios de servicios públicos.

28. Por último, las modalidades de ejercicio del derecho sindical se regulan mediante la Ley N° 90-14, de 2 de junio de 1990. Para la defensa de los derechos de ciertas categorías o corporaciones hay 57 organizaciones que abarcan a más de 2,5 millones de asalariados y 23 organizaciones patronales, de las que 3 son confederaciones.

II. EJERCICIO DE LOS DERECHOS UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS

1. Principios de la no discriminación y de la igualdad ante la ley

29. La Constitución argelina prohíbe la discriminación por razones de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Esa prohibición, consagrada en la legislación, se inspira en las disposiciones pertinentes de los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Argelia y entraña sanciones en caso de inobservancia.

30. La no discriminación es un principio constitucional. Todo texto legislativo que contenga alguna disposición discriminatoria puede ser objeto de censura por el Consejo Constitucional. La no discriminación se refiere a la igualdad de los ciudadanos ante la ley (artículo 29 de la Constitución); ese principio se recoge en los códigos fundamentales y las diferentes leyes orgánicas y ordinarias, como las relativas a la libertad de conciencia, opinión y expresión, la libertad de asociación y reunión, el acceso a los cargos públicos, a los mandatos electivos y a las funciones administrativas y judiciales, el derecho a las prestaciones de la seguridad social y de la jubilación y la dirección o gestión de las empresas del sector económico público, que se rigen únicamente por las reglas de la idoneidad y el mérito.

31. Es preciso subrayar que los extranjeros que se encuentran legalmente en el territorio nacional se benefician de la protección de la ley y no pueden ser objeto de discriminación alguna.

2. Principio de acceso a la justicia

32. El acceso al derecho y a la justicia está garantizado por:

Una organización judicial caracterizada por la dualidad de jurisdicciones; un sistema judicial que abarca los tribunales ordinarios (193), los tribunales de apelación (36), un Tribunal Supremo y un sistema administrativo que abarca los tribunales administrativos y un Consejo de Estado. Se ha establecido un Tribunal de Conflictos para ocuparse de los conflictos de competencia entre las jurisdicciones de ambos órdenes.

Una distribución judicial adaptada, teniendo en cuenta la concretización del principio del acercamiento de la justicia al sujeto de derechos a través del establecimiento de tribunales y de secciones.

Un sistema de asistencia judicial renovado que permite que todos los ciudadanos accedan a la justicia independientemente de su situación social. El acceso a la asistencia judicial es de pleno derecho para los menores, los solicitantes de una pensión alimentaria, las madres por lo que respecta a la custodia de los hijos y los trabajadores en cuanto a accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

33. Además, la asistencia gratuita de un abogado se reconoce a todos los menores que comparecen ante el juez de menores, al inculcado que lo exige ante el juez de instrucción o el tribunal que entiende de un delito, al que interpone un recurso ante la sala penal del Tribunal Supremo cuando la condena impuesta es superior a cinco años de reclusión, al acusado que sufre alguna enfermedad que ponga en peligro su defensa y al acusado que lo pide ante el tribunal penal.

3. Derecho a un juicio imparcial

34. En Argelia el juicio imparcial se ajusta a las normas de la Declaración Universal de Derechos Humanos y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En ese marco, es preciso citar los principios constitucionales siguientes:

- La igualdad ante la ley sin ninguna discriminación;
- La presunción de inocencia de todas las personas hasta que se determina su culpabilidad por un órgano jurisdiccional ordinario y con todas las garantías exigidas por la ley;
- La imputación de delitos y la imposición de penas con arreglo a derecho; la ley no puede tener efecto retroactivo salvo que sea favorable al reo;
- La legalidad del proceso, el arresto y la detención;
- Las decisiones de los jueces han de ser motivadas y dictadas en audiencia pública;
- La protección de la sociedad y las libertades y la defensa de los derechos humanos por el poder judicial;
- La protección del reo frente a todos los abusos o cualquier desviación del juez;
- El reconocimiento del derecho a la defensa, que es una garantía en materia penal.

35. Esos principios se aplican en el marco de las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal.

4. Prohibición de los atentados contra la integridad física y de la detención arbitraria

36. La Constitución consagra expresamente el principio de la protección de la integridad física. A este respecto, hay dos disposiciones (los artículos 34 y 35) que garantizan ese respeto. Del mismo modo, el Código Penal castiga las torturas infligidas por los agentes encargados de hacer cumplir la ley en los artículos 263 *bis*, 263 *ter* y 263 *quater*.

37. Con carácter preventivo, se han establecido nuevas normas en el Código de Procedimiento Penal, particularmente en relación con la investigación preliminar que realizan los agentes de la policía judicial, a los efectos de prever mecanismos para garantizar un trato humano a los detenidos y el respeto de su integridad física. En cualquier caso, es obligatorio realizar un examen médico una vez transcurrido el plazo de la detención (art. 51 *bis* 1, párr. 2 y art. 52, párr. 6, Código de Procedimiento Penal).

38. Todos los centros penitenciarios disponen de un registro en el que figuran datos sobre la identidad de los detenidos o reclusos, su número de inscripción y la fecha de reclusión. Ese registro, que corre a cargo de un secretario, está firmado y rubricado por la autoridad judicial.

39. Las infracciones o irregularidades en cuanto a la llevanza de los registros hace incurrir en responsabilidad a director del centro y cualquier funcionario que detenga a un ciudadano sin orden judicial o sin informar al juzgado se expone a las sanciones previstas en el Código Penal.

40. En cumplimiento del memorando de entendimiento firmado con el Ministerio de Justicia, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha visitado desde 1999 76 centros penitenciarios y se ha entrevistado sin testigos con más de 66.000 reclusos. Asimismo puede efectuar desde 2003 visitas aleatorias a los centros de detención de las comisarías de policía y brigadas de la gendarmería en todo el territorio nacional.

41. El mundo penitenciario puede ser objeto de examen por la sociedad civil. A este respecto, cabe mencionar las visitas periódicas de la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, numerosas organizaciones no gubernamentales argelinas y extranjeras, embajadores acreditados y expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el UNICEF y las administraciones penitenciarias francesas, italianas y de otros países.

42. Por otra parte, el Ministerio de Justicia expidió, únicamente en 2007, 56 autorizaciones a la prensa. Ello pone de manifiesto la inexistencia de centros de detención secretos.

5. La humanización de las condiciones de la detención

43. Habida cuenta de la evolución del derecho internacional relativo a los derechos humanos y de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reforma de la Justicia, la nueva Ley relativa al Código de Organización Penitenciaria y Reinserción Social de los Reclusos, de 6 de febrero de 2005, hace hincapié en el tratamiento de los reclusos y la humanización de las condiciones de la detención.

44. En este marco, el Ministerio de Justicia ha adoptado varias medidas tendientes a:
- Desarrollar la capacidad de acogida para reabsorber el déficit existente mediante el establecimiento de 81 nuevos centros penitenciarios durante el período 2005-2009 a fin de que éstos se ajusten a las normas internacionales y descongestionar los centros que sufren hacinamiento;
 - Garantizar la asistencia médica necesaria dotando a los centros penitenciarios de médicos, asistentes sociales, psicólogos y cirujanos dentistas;
 - Consolidar las relaciones sociales de los reclusos con el exterior;
 - Mejorar los programas de reeducación y reinserción en beneficio de los reclusos (alfabetización, enseñanza y formación profesional);
 - Dotar a los centros penitenciarios de equipo deportivo y de esparcimiento.
45. Los reclusos tienen derecho a presentar solicitudes y quejas que deben ser objeto de seguimiento por parte del director del centro y del juez encargado de aplicar las penas. Las mujeres embarazadas y lactantes se benefician de un régimen de reclusión más favorable por lo que respecta a su alimentación, su salud y la atención al recién nacido. Por último, en el marco de la modernización del sector penitenciario, se ha establecido un sistema informático de gestión de los expedientes de los reclusos en los centros penitenciarios.

6. Pena de muerte

46. Desde septiembre de 1993, Argelia ha dejado en suspenso la ejecución de la pena de muerte. Ésta no se aplica a los menores de 18 años, a las embarazadas o a las madres de hijos menores de 24 meses. Las modificaciones establecidas en el Código Penal desde 2000 han permitido suprimir la pena de muerte en relación con numerosos delitos (drogas, blanqueo de dinero, falsificación, gestión económica...).

47. Argelia votó en favor del proyecto de resolución relativo a la moratoria de la pena de muerte, que por iniciativa de la Unión Europea se sometió a votación en el sexagésimo segundo período sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

7. Afirmación de los derechos a la propia identidad

48. A fin de tener en cuenta la dimensión amazigh mencionada en el preámbulo de la ley fundamental, el Parlamento, reunido el 10 de abril de 2002, procedió a modificar el artículo 3 de la Constitución, que dispone ahora en su artículo 3 *bis* que "el tamazigh también es idioma nacional. El Estado procederá a su promoción y desarrollo en todas sus variedades lingüísticas utilizadas en el territorio nacional".

49. Además de tener en cuenta un elemento integrante de la identidad argelina, ese nuevo logro democrático pone de manifiesto la pluralidad de la sociedad argelina y subraya la diversidad de su cultura, que el Estado desea promover en favor del establecimiento de un órgano consultivo, a saber, el Alto Consejo de los amazigh.

8. Libertad de religión y de creencias

50. En su artículo 36, la Constitución dispone que la libertad de creencias es inviolable. En Argelia se celebran las festividades religiosas, independientemente de que sean musulmanas, cristianas o judías. Esas festividades, cuyas ceremonias se retransmiten por la radio, constituyen días feriados en virtud de la Ley N° 63-278, de 26 de julio de 1963, modificada y complementada (día feriado y remunerado).

51. En Argelia está regulada la práctica de la religión musulmana y de los demás cultos. Las asociaciones religiosas deben formular una declaración sobre su condición ante las autoridades a fin de poder ser reconocidas y actuar con transparencia. Reciben sin discriminaciones asistencia económica del Estado, el cual, entre otras cosas, se ocupa de la conservación de los lugares de culto y de su restauración.

52. La penalización de actividades en la esfera religiosa afecta a las personas que, sin estar calificadas, facultadas ni autorizadas, intentan frecuentemente, recurriendo a la coacción o el chantaje, obligar a ciudadanos a renunciar a su religión. Esta disposición se aplica a todos los cultos, incluida la religión mayoritaria en Argelia: el Islam.

9. Derecho a la educación

53. El derecho a la educación se consagra en los textos fundamentales de la República, los cuales garantizan el acceso y la gratuidad a todos los niños. En su artículo 53, la Constitución dispone a tal efecto que "el derecho a la enseñanza está garantizado. La enseñanza es gratuita en las condiciones establecidas por la ley".

54. Por otra parte, el proyecto de ley de orientación en materia educativa subraya la obligación de asistencia a la escuela de todas las niñas y niños de seis a 16 años, con la posibilidad de prolongar el período escolar durante dos años en el caso de los niños con discapacidad. El incumplimiento de esa obligación por los padres o tutores entraña la imposición de una multa.

55. Desde su acceso a la independencia, Argelia ha destinado una parte importante de sus recursos al desarrollo del sector de la educación nacional. Después de más de 40 años de esfuerzos, Argelia no sólo ha logrado eliminar su retraso histórico en materia de escolarización, sino que también ha podido hacer frente a la gran demanda de educación que existe desde la independencia.

56. Así, el número total de alumnos se ha multiplicado por diez desde 1962 y asciende actualmente a 7,5 millones (gracias a un programa de infraestructuras y a la contratación de personal en todas las disciplinas, que ha permitido actualmente la escolarización de cerca del 97% de los niños, en tanto que la tasa se cifraba únicamente en el 43,5% en 1965, con lo que Argelia se aproxima al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio).

57. Los esfuerzos realizados también guardan relación con el apoyo escolar, que entraña el suministro de millones de libros de texto, la apertura de cantinas en las escuelas, a las que se han destinado créditos que se han multiplicado por 12 desde 1999, y el establecimiento de instalaciones para mediopensionistas e internos, cuyo número se ha duplicado durante el mismo período, de medios de transporte escolar, que benefician a más de 1.000 ayuntamientos de los 1.561 del país, y de servicios de atención de la salud, que se están generalizando, así como la concesión de becas para los más desfavorecidos, a saber, para tres millones de niños.

10. Derecho a la salud

58. El derecho a la salud está consagrado en el artículo 54 de la Constitución, en el que se dispone que "el Estado garantiza la prevención y la lucha contra las enfermedades epidémicas y endémicas".

59. A este respecto, el sistema de atención de la salud establecido desde el acceso a la independencia no ha cesado de aumentar, tal como pone de manifiesto la evolución de los indicadores sanitarios y de los recursos humanos, materiales y de infraestructura a los efectos de proteger y promover la salud de los ciudadanos.

60. Esa evolución puede observarse desde el punto de vista financiero en las consignaciones presupuestarias, que pasaron de 59.047.650.000 dinares en 1999 a 224.244.771.000 dinares en 2008. Por otra parte, el país, que no disponía más que de 432 médicos (de los que el 50% eran argelinos) y 811 paramédicos en 1962, ha experimentado un importante aumento de esos profesionales, ya que el número de médicos ha pasado a cifrarse en 62.403 (de los que el 48% son privados) y el de paramédicos en 99.354 (el 1,8% privados), al tiempo que existen 9.682 centros públicos de salud y 23.567 centros privados.

61. En cuanto a los indicadores de salud, caracterizados tras el acceso a la independencia por una elevada mortalidad materno-infantil, una baja esperanza de vida y una amplia difusión de las enfermedades infecciosas, las autoridades tuvieron que poner en marcha programas nacionales de salud tendientes en particular a reducir las disparidades en materia de cobertura sanitaria y luchar contra la mortalidad y la morbilidad causadas por las enfermedades transmisibles prevalentes y la malnutrición.

62. A este respecto, la mortalidad derivada de la maternidad pasó de 500 por 100.000 nacidos vivos en 1962 a cerca de 88,9 en 2007, al tiempo que la mortalidad infantil pasó de 171 por 1.000 nacidos vivos a cerca de 24,1 durante el período considerado.

63. El establecimiento de las campañas de vacunación obligatoria para todos los niños y el aumento de la tasa de inmunización (por encima del 95%) dieron lugar a una disminución real de los indicadores epidemiológicos.

64. Por otra parte, es preciso señalar que la gratuidad de la atención de la salud, la reforma de la enseñanza médica y la organización del sistema de salud en sectores sanitarios han constituido los fundamentos de la política de salud establecida en el decenio de 1970, caracterizada también por el desarrollo de las infraestructuras sanitarias.

65. Por último, la puesta en marcha en 1983 del programa nacional de control del crecimiento demográfico mediante el espaciamiento de los nacimientos se ha caracterizado por la implantación de una política voluntarista tendiente a lograr un equilibrio entre el crecimiento demográfico y el crecimiento económico, consolidada en el plano legislativo por la Ley N° 85-05, de 16 de febrero de 1985, complementada y modificada, relativa a la protección y a la promoción de la salud y al fomento del bienestar físico y moral de las personas y a su desarrollo en el seno de la sociedad.

11. Derecho al trabajo, a la negociación colectiva, a la libertad sindical y a la protección social

66. Después de haber basado su actuación durante casi tres decenios en la propiedad colectiva del Estado, el pleno empleo, una propiedad privada controlada, un sindicato único de trabajadores y el no reconocimiento del derecho a la huelga, Argelia puso fin a ese sistema a partir del comienzo del decenio de 1990 mediante el reconocimiento de la propiedad privada, el pluralismo sindical y el

derecho a la huelga regulada, así como un conjunto de leyes sociales. Éstas se inspiran en los convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de los que Argelia ha ratificado 50 de los 54 en vigor.

67. La legislación en materia laboral establece una edad mínima para poder trabajar y reconoce el derecho a la protección, particularmente de las mujeres y los niños, en lo concerniente a los trabajos peligrosos y pesados.

68. La negociación colectiva es un derecho fundamental de los trabajadores tal como se establece en el artículo 5 de la Ley N° 90-11, de 21 de abril de 1990, relativa a las relaciones laborales. Esa ley ha posibilitado la concertación de numerosos convenios a todos los niveles. Dentro de ese marco y con un espíritu de diálogo, en noviembre de 2006 se firmó un pacto nacional económico y social entre la patronal, los sindicatos y el Gobierno.

69. El derecho a la huelga está reconocido en el artículo 57 de la Constitución y su ejercicio se regula en la legislación. La libertad sindical, garantizada en el artículo 56 de la Constitución, se precisa en la Ley N° 90-14, de 2 de junio de 1990.

70. En materia de seguridad social, los seguros se regulan por la Ley N° 83-11, de 2 de julio de 1983, que se aplica a todos los asalariados y no asalariados, independientemente del sector de actividad, así como a ciertas categorías de particulares que se benefician de ciertas prestaciones, como los estudiantes, las personas con discapacidad, los aprendices y los beneficiarios de la red de asistencia social. El régimen de seguridad abarca a más de siete millones de personas y a sus causahabientes respecto de cuatro contingencias, a saber, la enfermedad, la maternidad, la invalidez y el fallecimiento, con lo que está asegurado el 80% de la población.

71. La jubilación, que se regula a nivel nacional, está codificada en la Ley N° 83-12, de 2 de julio de 1983. Ese régimen garantiza una pensión a los trabajadores por cuenta propia o una pensión de supervivencia. La edad legal de la jubilación está fijada en los 60 años en el caso de los hombres y los 55 años en el caso de las mujeres, previa petición al respecto.

12. Derechos de la mujer, del niño y de la familia

72. Resuelto a seguir desarrollando y a consolidar los derechos de la mujer en virtud del principio constitucional de la no discriminación, el Estado se esfuerza por superar las dificultades y los obstáculos con que tropieza el empoderamiento de la mujer.

73. Así, la revisión en febrero de 2005 del Código de la Familia tuvo por objeto proteger a la familia en su conjunto, reequilibrando los derechos y los deberes de ambos cónyuges. El Código de la Nacionalidad, reformado también en febrero de 2005, consagra la igualdad entre la madre y el padre en lo relativo a la transmisión de la nacionalidad a los hijos. Al igual que antes, la mujer puede transmitir su nacionalidad a su esposo.

74. La legislación argelina y los textos reglamentarios no restringen ni limitan la eficacia de los derechos de la mujer. A este respecto, cabe señalar, entre otras cosas, que la mujer argelina:

- Puede presentarse como candidata a todos los cargos electivos y acceder a la totalidad de los cargos públicos;
- Puede ser elegida, puede fundar un partido político o una asociación y puede encargarse de su dirección o representación;

- Puede acceder al empleo y beneficiarse de las garantías de las perspectivas de carrera y de los ascensos;
- Puede expresar libremente sus opiniones por cualquier medio y puede celebrar reuniones y manifestaciones;
- Puede acceder a los tribunales y a cualquier otro órgano jurisdiccional;
- Puede elegir su domicilio y desplazarse libremente por el interior del país y por el extranjero;
- Disfruta de todas las prestaciones sociales previstas en la legislación;
- Se beneficia del mismo sueldo, de los mismos derechos al descanso y de la misma jubilación que el hombre;
- Puede acceder a la educación en los niveles primario, intermedio, secundario y superior;
- Se beneficia de los ciclos de formación profesional en todos los sectores, incluidos los considerados propios del hombre;
- Puede acceder a la atención de la salud independientemente de que se trate de prestaciones preventivas o curativas;
- Puede celebrar contratos de cualquier índole;
- Puede acceder al crédito y a cualquier otra fórmula de anticipos similares prevista en la legislación.

75. Por lo que respecta a los mecanismos institucionales, cabe señalar la creación del cargo de Ministro Delegado de la Familia y la Condición de la Mujer en 2002, de un Consejo Nacional de la Familia y de la Mujer en 2006 y el fomento constante del movimiento asociativo. Después de una serie de estudios, en octubre de 2007 el Gobierno estableció, con la ayuda de instituciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas, una estrategia nacional de lucha contra la violencia contra la mujer.

76. Argelia, que ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, sus dos protocolos facultativos y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano, aprobó en 1992 un plan nacional de acción para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Fue reemplazado por un segundo plan, que abarca cuatro temas que forman parte de los objetivos consignados en el documento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 2002, titulado "Un mundo apropiado para nosotros", a saber, una vida más sana para los niños, una educación de calidad para todos los niños, la protección de los niños y los derechos del niño.

77. A este respecto, cabe mencionar el establecimiento en julio de 2004 de la Comisión Nacional de la Infancia, así como la preparación de un proyecto de ley marco sobre la protección de la infancia, que prevé un organismo nacional de seguimiento de los derechos del niño, facultado para recibir, examinar y tramitar quejas de los niños.

13. Derecho a la solidaridad

78. Después de una orientación económica y social de tipo socialista, que duró más de tres decenios, finalmente Argelia, al final del decenio de 1980, cambió de rumbo y puso fin al monopolio del Estado sobre el comercio exterior, liberalizó los precios y abrió su economía.

79. Ese cambio se desarrolló en un contexto particularmente caracterizado por el desmoronamiento del mercado de los hidrocarburos, la fuerte caída de los ingresos en divisas, las dificultades de acceso al mercado financiero internacional y la necesidad de hacer frente a los plazos de reembolso de la deuda externa. A esos obstáculos estructurales se agregó la irrupción de los crímenes terroristas con su balance de víctimas, de destrucción y de sufrimiento, que afectó de manera indiscriminada a todos los sectores de la sociedad.

80. Durante ese período, se establecieron tres programas de estabilización, que concluyeron mediante la reprogramación de la deuda externa en 1994. Una de las consecuencias fue la importante disminución de los puestos de trabajo, con lo efectos negativos que ello entraña para la clase media, el empeoramiento de las condiciones de vida de los hogares y la aparición del fenómeno de la pobreza.

81. Para reducir y hacer disminuir al mínimo el costo social del ajuste estructural, se adoptaron medidas de protección de los grupos vulnerables, consistentes en la creación del Fondo Especial de Solidaridad Nacional en 1993, de la Caja Nacional del Seguro de Desempleo y de un sistema de prevención social en 1994 con el fin de ayudar a las personas sin ingresos y establecer programas de promoción del empleo.

82. La incidencia de la pobreza, que aumentó de manera espectacular entre 1988 y 1995, disminuyó de manera en gran medida durante el período 2000-2005. Así, la tasa pasó del 12,1% en 1999 al 5,7% en 2007.

83. Los resultados obtenidos desde 1999 en relación con el crecimiento, la reducción de la pobreza y la elevación del nivel de vida son, después de realizar un diagnóstico riguroso, la consecuencia de la puesta en marcha de un programa de apoyo a la reactivación económica para el período 2001-2004, que entrañó la movilización de 7.000 millones de dólares y que culminó con un segundo programa complementario de apoyo al crecimiento económico en general, con un costo de más 144.000 millones de dólares.

84. Los mecanismos combinados de empleo han permitido la creación de centenares de miles de oportunidades de trabajo tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Éstas últimas se han beneficiado de un plan de desarrollo agrícola, que ha permitido a los habitantes de esas zonas acceder a diferentes prestaciones sociales (transporte, vivienda, ayudas directas, salud, escolaridad, seguridad social, ...).

85. Es preciso destacar que el Gobierno ha seguido facilitando a las familias de bajos ingresos un apoyo directo y total, asignándoles viviendas sociales en alquiler y poniendo en marcha un mecanismo de asistencia para las que deseen acceder a la propiedad en las zonas rurales o urbanas.

86. En cuanto a las actividades de solidaridad nacional, el Estado ha formulado una política de apoyo directo a los ingresos de las personas y las familias en situación desfavorecida. Esa política se basa en lo siguiente:

La red de asistencia social, en cuyo marco se pagan dos subvenciones con cargo al presupuesto del Estado.

El subsidio global de solidaridad, que se concede a las personas de edad y a las personas con discapacidad que no pueden trabajar, a los cabezas de familia y a las personas que viven solas. Las sumas desembolsadas por este concepto han beneficiado a 7.141.707 personas y, en el período 1999-2006, ascendieron a 76.386.938.080 dinares, es decir, a 1.000 millones de dólares.

El subsidio por actividad de interés general, que se concede a las personas y cabezas de familia sin ingresos a cambio de su participación en actividades de utilidad pública organizadas por las comunidades locales a razón de 8 horas al día y 22 días al mes. Los créditos movilizados para esta actividad ascendieron en el período 1999-2006 a 51.400 millones de dinares, es decir, a 676.315.789,6 dólares. El 38,8% de los beneficiarios de esa prestación son mujeres.

La ayuda social, que beneficia a las mujeres y las niñas, así como a los niños que precisan ser asistidos a causa de su salud, a las personas discapacitadas y a las personas de edad. Los créditos otorgados a las 856.175 personas con discapacidad para el período 1999-2006 ascendieron a 33.765.314.544 dinares, de los que 3.184.349.472 dinares correspondieron a la seguridad social.

87. Las prestaciones sociales del Estado a la generalidad de los sectores durante el primer programa de apoyo a la reactivación económica (1999-2006) se estiman en 34.762.837.544 dinares, es decir, 45.740.000 dólares, y su finalidad es la lucha contra la pobreza, la lucha contra el desempleo, el equilibrio regional y la revitalización de los espacios.

III. OBSTÁCULOS Y PROBLEMAS

1. El terrorismo, principal obstáculo para el disfrute de los derechos humanos

88. Cuando Argelia emprendió su transición económica y favoreció la expresión pluralista y la libre empresa, la delincuencia terrorista se manifestó violentamente en el país.

89. La voluntad de apertura del Estado argelino, que se manifestó en 1989 mediante su adhesión a los principales pactos de derechos humanos y, a continuación, a los diferentes tratados, tropezó con este fenómeno desconocido hasta entonces por la sociedad argelina. Si bien era necesario proceder con la máxima urgencia para lograr que tuviera éxito la reforma institucional, política y económica y fomentar la democracia entre los ciudadanos, el Estado tuvo que hacer frente a un cometido constitucional de primer orden: garantizar la seguridad de las personas y de los bienes frente a la barbarie de los grupos armados en el marco del respeto de las libertades y el derecho.

90. Esa tarea no ha sido fácil y el contexto de seguridad, muy difícil en esa época, retrasó la apertura pedagógica en dirección de la opinión pública en general y el rápido disfrute de los derechos humanos.

91. Los daños ocasionados por el terrorismo durante casi un decenio son incalculables. La pérdida de vidas humanas, la destrucción de escuelas, fábricas, centros sanitarios e infraestructuras y la pérdida de empleos son también violaciones de los derechos humanos. A todo ello se suman lamentablemente las heridas causadas a la social civil, que continúa sufriendo las secuelas de esa empresa criminal, sin parangón en la historia contemporánea de la humanidad.

2. Los obstáculos en materia de educación, salud y empleo

92. Pese a los esfuerzos realizados, el modelo de desarrollo ha tropezado, como consecuencia de la gran dependencia de única fuente de financiación, con una serie de problemas vinculados al desmoronamiento en 1986 de los precios de los hidrocarburos. A partir de entonces se ha tratado de reorientar su organización, su financiación y su gestión, teniendo cuenta los cambios que ha experimentado Argelia y la dinámica internacional.

93. A este respecto, los sectores de la enseñanza, la salud y el empleo ponen de manifiesto las dificultades de conciliar el voluntarismo del pasado y los imperativos de racionalidad y de resultados que exige una gestión adecuada y eficaz de la economía.

En relación con el derecho a la educación

94. Si bien, por lo que respecta a los indicadores, Argelia ha realizado importantes progresos vinculados en particular a la igualdad de acceso a la enseñanza y a la escolarización de las niñas, lo que se ajusta también a los objetivos de desarrollo del Milenio y a los de la educación para todos, lo cierto es que un análisis más preciso de esos indicadores muestra la existencia y la persistencia de numerosas dificultades relacionadas concretamente con la deserción escolar.

95. Así, por lo que respecta al período comprendido entre 2000/01 y 2005/06, la tasa de abandono escolar pasó del 1,78 al 2,33% en la enseñanza primaria y del 10,83 al 8,77% en la enseñanza media. En el conjunto de la enseñanza básica, que constituye la etapa obligatoria de escolarización en Argelia, es decir, para el período comprendido entre los 6 y los 16 años, las deserciones pasaron del 4,49% en 2000/01 al 4,56% en 2005/06.

96. Además, se han adoptado medidas complementarias y de ayuda a la escolaridad que persiguen, entre otros objetivos, que los hijos, y particularmente las hijas de los hogares desfavorecidos, asistan a la escuela el mayor tiempo posible y que constituyen un medio de lucha contra la deserción escolar.

97. La reciente estructuración de la enseñanza secundaria ofrece, por otra parte, más posibilidades de mantenimiento de los alumnos en el sistema mediante el acceso al desempeño de una profesión y las pasarelas que existen actualmente entre los diferentes segmentos del sistema educativo (particularmente en la enseñanza general y la enseñanza y la formación profesional), lo que brinda a los alumnos la oportunidad de permanecer el más largo tiempo posible en el sistema y de salir de él con una titulación que facilitará su inserción en el mundo laboral.

En relación con el derecho a la salud

98. Pese a su reorganización durante el decenio de 1990, se ha observado que la apertura de actividades al sector privado, la liberalización de las actividades de producción y de importación de productos farmacéuticos, la creación de estructuras de apoyo, de instituciones de control y de vigilancia de los medicamentos y de la sangre y la perspectiva de hacer frente al desequilibrio entre la oferta y la demanda de asistencia médica y de tener en cuenta las insuficiencias de gestión y de utilización óptima de la capacidad no produjeron los efectos que se esperaban en lo concerniente a la calidad de las prestaciones sanitarias, el acceso a los medicamentos, la reducción de las disparidades, la racionalización de la gestión de los hospitales y la humanización.

99. Por otra parte, el fenómeno de transición demográfica y epidemiológica, exacerbado por los datos económicos (disminución del poder adquisitivo, industrialización y urbanización acelerada) y

sociales (violencia), ha dado lugar a un entorno de salud en que proliferan las enfermedades relacionadas tanto con la pobreza y la falta de higiene como con el desarrollo.

100. Así, el aumento de las necesidades y de las prioridades en materia de salud de la población argelina, actualmente más informada y más exigente por lo que respecta a la oferta de la atención de la salud, así como todas las deficiencias señaladas, han dado lugar a que Argelia reestructure su sistema de salud a los efectos de alcanzar los objetivos del Milenio en 2011 y de la reducción de la totalidad de las disparidades a más tardar en 2015.

101. La nueva tarjeta sanitaria establecida el 19 de marzo de 2007 se basa, a este respecto, en la jerarquización de la atención de la salud y se caracteriza por la separación, con la correspondiente gestión autónoma, de los centros públicos de salud destinados a la atención primaria (ambulatorios y policlínicos) y de los centros hospitalarios, así como por la formación permanente de su personal de plantilla. Ha producido resultados alentadores, entre las que cabe mencionar un acercamiento de las estructuras de prevención y atención básica a la población, una mejor cobertura por lo que respecta a las estructuras hospitalarias del interior y el sur del país, una racionalización de la implantación de las nuevas estructuras especializadas y una mejor organización de los médicos generales, los especialistas y los paramédicos.

En relación con el empleo

102. La salida del Estado de esfera económica y la liberalización de las actividades comerciales han dado lugar, al igual que en los demás países, a la aparición de fenómenos marginales que producen efectos negativos en la política económica y social de Argelia. Cabe señalar, a este respecto, el trabajo ilegal y el trabajo clandestino mediante la contratación de trabajadores sin declaración a la seguridad social o el recurso a las declaraciones o remuneraciones por debajo del monto establecido (sin tener en cuenta el salario nacional mínimo garantizado (SNMG)) y la contratación de trabajadores menores y extranjeros que no reúnen las condiciones exigidas en la ley para permanecer en el país y trabajar.

103. Por otra parte, el mercado de trabajo no estructurado, que no crea riqueza, aunque contribuye a proporcionar ingresos a ciertos sectores de la población (un millón de personas según la Oficina Nacional de Estadísticas de Argelia), sigue entrañando, dada su importancia, una profunda preocupación para el Gobierno.

104. El trabajo en el sector no estructurado y no declarado, que afecta a una parte de la juventud, constituye un problema político, económico y social. Las autoridades, a través de los diversos mecanismos de empleo establecidos en los últimos años, intentan integrar a ese grupo de población en los diferentes mecanismos existentes en materia de empleo a fin de apartarlo de la influencia de la ideología de los grupos terroristas y brindarle la oportunidad de ocupar un puesto en la sociedad y tener su propia autonomía.

105. En ese marco, que puso en marcha la Ley de colocación de trabajadores y de control del empleo (Ley N° 04-19, de 25 de diciembre de 2004), se reconoce el derecho de los organismos de empleo privados de efectuar colocaciones y de contribuir positivamente al buen funcionamiento del mercado de trabajo. Ese nuevo enfoque está en consonancia con el Convenio N° 181 de la OIT sobre las agencias de empleo privadas, ratificado por Argelia el 7 de junio de 2005.

3. La falta de medios y mecanismos de defensa en relación con los derechos humanos

106. Si bien la Constitución y las leyes orgánicas subrayan la necesidad de integrar la dimensión de los derechos humanos en las actividades cotidianas de los diferentes agentes sociales y, en particular, la comunidad de organizaciones no gubernamentales, la falta de medios de éstas muestra en realidad el desfase existente respecto de las aspiraciones de los militantes y, en general, de los ciudadanos.

107. Así, a excepción de ciertas organizaciones que se muestran realmente activas en lo concerniente a la cuestión de los derechos humanos, la gran mayoría de ellas únicamente se ocupan del tema de manera esporádica o antes de ciertos acontecimientos, lo que menoscaba su credibilidad a los ojos de los ciudadanos y reduce al alcance de sus actividades de defensa de los derechos humanos.

108. Las autoridades que se ocupan de la promoción y el desarrollo del movimiento asociativo poniendo a su disposición locales y subvenciones y propiciando sus manifestaciones mediante procedimientos simplificados para su reconocimiento oficial no pueden reemplazar a tales asociaciones ni apropiarse de los espacios que les corresponden legítimamente en la esfera social.

109. En tanto que la formación de trabajadores sociales ha pasado a ser, desde hace más de un decenio, una exigencia incuestionable, tal formación aún no ha logrado consolidar ni reforzar la esfera de los derechos humanos.

110. Por otra parte, la mediación entre la administración y los ciudadanos es muy escasa. Éstos, a falta de estructuras de orientación que les expliquen los procedimientos y les indiquen las vías que deben emprender para encauzar sus solicitudes, frecuentemente vinculadas a una denegación de sus derechos, están desorientados y buscan un interlocutor que pueda responder a sus interrogantes y dar satisfacción a sus derechos.

IV. PERSPECTIVAS

1. Ultimación del proceso de paz y reconciliación nacionales

111. Inspirándose en la política de la Concordia Civil iniciada en 1999, la Carta por la Paz y la Reconciliación Nacionales, aprobada mediante referéndum en septiembre de 2005, se propone resolver definitivamente la grave crisis sufrida por Argelia e impedir que vuelva a repetirse.

112. La adhesión masiva de las ciudadanas y de los ciudadanos de Argelia al proyecto de Carta por la Paz y la Reconciliación Nacionales (ordenanza N° 06-01, de 28 de febrero de 2006) constituye una respuesta democrática destinada a poner fin a una situación que no deja de tener consecuencias para toda la sociedad. En el caso de las víctimas de la tragedia nacional, se concreta en la promulgación de decretos presidenciales sobre situaciones específicas.

113. Cabe citar el Decreto presidencial N° 06-93, de 28 de febrero de 2006, relativo a la indemnización de las víctimas de la tragedia nacional, el Decreto presidencial N° 06-94, de 28 de febrero de 2006, relativo a la ayuda del Estado a las familias carentes de medios por la participación de uno de sus miembros en actos de terrorismo, el decreto N° 06-95, de 28 de febrero de 2006, relativo a la declaración prevista en el artículo 13 de la ordenanza por la que se pone en vigor la Carta por la Paz y la Reconciliación Nacionales, y el decreto N° 06-124, de 27 de marzo de 2006, por el que se establecen las modalidades de reintegración o indemnización de las personas que

hayan sido objeto de medidas administrativas de despido por actos relacionados con la tragedia nacional.

114. Para que surtan efectos los instrumentos de aplicación de la Carta por la Paz y la Reconciliación Nacionales, se ha establecido un mecanismo nacional para atender, informar y orientar a los ciudadanos, así como para ocuparse de la tramitación y el seguimiento de sus solicitudes.

115. Además del tratamiento psicológico, la ayuda para acceder a la vivienda, la reinserción de los trabajadores despedidos y el pago de sus cuotas a la seguridad social correspondientes al período en que no cotizaron, el Estado ha movilizado, con fines de indemnización, la suma de 15.681.600.000 dinares (es decir, 201 millones de dólares).

116. Cabe mencionar asimismo que en las comisiones de los wilayas se han registrado 16.648 solicitudes de indemnización, lo que ha dado lugar a la resolución definitiva de 6.749 expedientes y a la asignación de una indemnización de 4.248.105.299,79 dinares.

117. Por último, el examen de los expedientes de los despedidos, del pago de sus cuotas correspondientes al período en que no cotizaron y de las contribuciones pagadas a la seguridad social pone de manifiesto que la suma global por esos conceptos ascendía a 1.599.697.200,37 dinares el 26 de marzo de 2007.

2. Continuación de la reforma legislativa

118. La reforma legislativa emprendida por el Gobierno desde 1999 continuará materializándose mediante el establecimiento de diferentes códigos en relación con las libertades democráticas.

119. A este respecto, el Ministerio de Justicia, que en 2003 emprendió una profunda reforma, tiene el propósito de intensificarla mediante medidas tendientes a actualizar la legislación, desarrollar los recursos humanos, reformar el sistema penitenciario y modernizar la administración de justicia.

120. El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, que han sufrido varias modificaciones estos últimos años, continuarán siendo objeto de una atención prioritaria a fin de hacerlos compatibles con las transformaciones que se experimentan en Argelia y lograr que estén en consonancia con los tratados internacionales ratificados.

121. Además, el Gobierno tiene el propósito de revisar los instrumentos en vigor que repercuten en el disfrute de los derechos humanos, teniendo en cuenta la experiencia adquirida y las deficiencias observadas.

122. Esas medidas y otras innovaciones se llevarán a cabo después de la concertación previa de los agentes e interesados en las esferas correspondientes. Cabe mencionar, entre otras cosas, la Ley de asociaciones y el Código del Trabajo, en el que se refuerza la protección de las mujeres y los niños. También está previsto reformar el Estatuto del Abogado, el Estatuto del Periodista y la Ley de información, así como codificar nueva legislación sobre el establecimiento de órganos deontológicos y éticos, sobre la protección de los consumidores y los usuarios, sobre la infancia, sobre la acción social y sobre la investigación de la paternidad.

3. Fortalecimiento de la capacidad en materia de administración de justicia

123. Dado que cada vez conocen mejor sus derechos, los ciudadanos recurren a la justicia para hacerlos respetar. Esa tendencia ha dado ciertamente lugar a un aumento del número de asuntos

que se ponen en conocimiento de los órganos jurisdiccionales y que requieren, por una parte, una adaptación de las infraestructuras y, por otra, la formación de funcionarios y su especialización. A este respecto, el Ministerio de Justicia ha preparado un calendario para establecer un tribunal por daira y un tribunal de apelación por wilaya. Además, se ha previsto que hasta 2009 aumentará en un 50% el número de jueces que actualmente hay en activo y que se cifran en 3.337.

124. A estas medidas de gran envergadura cabe agregar la necesidad de garantizar el marco jurídico que regula el ejercicio de las profesiones auxiliares de la justicia, particularmente la de abogado, para la cual se está preparando un texto sobre el ejercicio de la profesión. Por último, en relación con los asuntos penitenciarios está previsto que, en el marco de la reducción de la población carcelaria y del cierre de ciertos lugares de detención inadecuados, se construirán 81 establecimientos penitenciarios.

4. Consolidación de la perspectiva de género y lucha contra la violencia contra la mujer

125. El análisis de la capacidad institucional en materia de género y promoción de la mujer ha puesto de manifiesto numerosas dificultades que hay que tener en cuenta para integrar mejor la perspectiva de género en las actividades de las instituciones nacionales.

126. A fin de poner remedio a esa situación, el Gobierno está revisando la legislación, mejorando los mecanismos basados en los conocimientos, la promoción y el seguimiento del entorno familiar y las cuestiones que afectan a la mujer mediante bancos de datos que contengan estadísticas desglosadas por sexo y reforzando la promoción de la mujer y su contribución a la adopción de decisiones, así como su acceso a que los cargos de responsabilidad en los diferentes sectores estatales tanto a nivel central como local.

127. La cuestión de la violencia contra la mujer, independientemente de que sea en el hogar o fuera de la familia, moviliza, por su parte, a las autoridades, las cuales, además de establecer un Consejo de la Familia y la Mujer, se dedican, por una parte, a realizar una labor pedagógica tanto en la escuela como en diferentes sectores de la sociedad, penalizando, por ejemplo, el hostigamiento sexual y, por otra parte, poniendo en marcha estructuras de atención a los usuarios en los servicios públicos (comisarías, centros de atención de la salud...) para prestar apoyo a las víctimas, a las que la revisión legislativa en curso protegerá contra los malos tratos y otras formas de violencia.

5. Reducción del desempleo y fomento de la creación de puestos de trabajo

128. Desde 1999 se han adoptado una serie de medidas que han permitido una considerable mejora de la situación del empleo y han plasmado en una disminución de la tasa de desempleo, que pasó del 29,3% en 1999 al 12,3% en 2006 y al 11,8% en 2007.

129. Esa mejora de la situación del empleo obedece en gran parte a la importante corriente de fondos públicos proporcionados a través del programa de apoyo a la reactivación económica, que ha favorecido la terminación de proyectos en curso y la puesta en marcha de importantes obras públicas, hidráulicas y de construcción, que son las principales generadoras de puestos de trabajo.

130. Para mejorar la situación del empleo, el Estado ha adoptado medidas desde 2004 en relación con la adaptación y la reestructuración de los mecanismos de empleo, la creación de un fondo de apoyo a las inversiones en materia de empleo, la desgravación fiscal de las personas con derecho a percibir asignaciones por desempleo, la reducción de los tipos de interés en favor de las pequeñas y

medianas empresas y la reducción de las cargas fiscales y sociales de las empresas generadoras de empleo.

131. Esas medidas dinámicas de apoyo a la generación de puestos de trabajo se insertan en el marco de la aplicación del programa quinquenal 2005-2009, que prevé la creación de dos millones de puestos de trabajo, de los que un millón serían permanentes.

132. Además, la reducción de las cargas sociales permitirá, por una parte, propiciar la afiliación de los trabajadores a la seguridad social y hacer disminuir, por consiguiente, el peso del trabajo no estructurado y, por otra parte, ampliar la base de contribuyentes y garantizar de esa manera la permanencia del sistema de seguridad social mediante una mejora de sus recursos.

6. Mejora del nivel de vida y del bienestar de los ciudadanos

133. El Gobierno de Argelia persigue la elevación permanente del nivel de vida de los ciudadanos. Esa finalidad exige la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, la asignación más racional posible de los recursos, que debe permitir atender a las necesidades de los ciudadanos, y una solidaridad de la nación en pro de las personas desfavorecidas. Cabe señalar lo siguiente en relación con los indicadores de desarrollo humano: una tasa de electrificación del 98%, una tasa de conexión a la red de suministro de agua potable del 92% (2007), una tasa de conexión a la red de saneamiento del 87% (2007) y un desarrollo importante de la red de gas natural.

134. En ese marco, el plan complementario de apoyo al crecimiento económico 2005-2009 se propone lograr, entre otras cosas:

- 1.200.000 viviendas;
- 500 liceos y 1.000 colegios;
- 2.000 cantinas y puestos para mediopensionistas en las escuelas;
- 500.000 plazas pedagógicas universitarias y otras 50.000 para formación profesional;
- 60 hospitales generales, 1 hospital para grandes quemados, 1 instituto de cardiología, 1 instituto de nefrología y 1 instituto de oncología, así como estructuras de proximidad y 17 centros de urgencia medicoquirúrgica en las grandes redes viarias;
- 10 embalses y 10.000 kilómetros de carreteras nuevas o renovadas;
- El establecimiento de una biblioteca en cada uno de los 1.543 municipios de Argelia, la adquisición de 40 bibliobuses, la terminación de 14 anexos en la biblioteca nacional y una casa de la cultura en cada wilaya;
- La conexión de 1.200.000 hogares a la red de gas natural y de otros 600.000 hogares rurales a la red eléctrica.

V. CONCLUSIONES

135. La nación argelina, al emprender la vía de la paz y la reconciliación nacionales, aspiración ciudadana largamente compartida, ha colocado entre sus máximas prioridades el logro de la paz civil y su corolario, a saber, el desarrollo económico y social.

136. Aprovechando la energía necesaria de su patrimonio y basándose en recursos propios, el pueblo argelino espera proseguir su camino hacia la emancipación, a la que legítimamente tiene derecho.

137. El pueblo argelino, al ser una vez más dueño de su destino, sigue defendiendo su libertad y su elección soberana de medios consensuales para cimentar su unidad, reforzando su cohesión y las instituciones republicanas del Estado.

138. Se trata de logros que sustentan las esperanzas de una juventud que aspira a un futuro mejor basándose en la tolerancia, el perdón y la solidaridad en una sociedad emancipada.

Nota

¹ Pueden consultarse los anexos correspondientes en: www.mission-algerie.ch.
